



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 249-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 17:

Opinión sobre la solicitud de extensión de vigencia al Permiso Especial otorgado al operador aéreo extranjero AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA), mediante Resolución 75-2021, para continuar operando la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, es una aerolínea de nacionalidad colombiana, titular del Permiso de Operación Núm.38, vigente hasta el 18 de agosto de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde puntos en Colombia hacia puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que con el fin de maximizar sus operaciones desde y hacia la República Dominicana, **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, a través de su representante en el país, la licenciada Marie Linnette García Campos, solicitó a la Junta de Aviación Civil, mediante comunicación de fecha 26 de octubre de 2021, un Permiso Especial para operar ciento cuatro (104) vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta *Medellín/Punta Cana/Medellín*, por un período de seis (6) meses, a partir del 1ero de enero 2022, con una frecuencia de cuatro (4) vuelos semanales.

CONSIDERANDO: Que respecto a los derechos de tráfico a ser ejercidos en la ruta **Medellín-Punta Cana-Medellín**, se estarían ejerciendo la Tercera y Cuarta Libertad del Aire, los cuales están contemplados para transporte de pasajeros en la Política Aero comercial de la República Dominicana (Resolución Núm.180-(2010) del 23 de agosto del 2010), así como, en el marco regulatorio que rige las relaciones bilaterales sobre servicios de transporte aéreo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Colombia (Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito en el año 2011).

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 75-2021 de fecha 13 de abril de 2021, decidió: *"CONCEDER al Operador Aéreo Extranjero AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO (AVIANCA), un Permiso Especial, para que pueda operar la ruta Medellín (MDE)/Punta Cana (PUJ)/Medellín(MDE), por un período de vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 1ro de julio de 2021"*.

CONSIDERANDO: Que los operadores aéreos extranjeros que cuenten con un Permiso de Operación podrán realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC, conforme lo establece el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA la Resolución 75-2021 de fecha 13 de abril de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, mediante el oficio DTA/225/21 de fechas 27 de octubre de 2021, así como sus documentos anexos.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo, mediante el oficio DETA/223/21 de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante:

RESOLUCIÓN 249-2021

PRIMERO: Conceder al Operador Aéreo Extranjero **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, un Permiso Especial, para operar la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín, por un período de vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 1ro de enero de 2022 hasta el 1ero de julio de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

